



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Teléfono (02) 8986868 ext. 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9
Palacio de Justicia

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **Auto N°170 del 01 de enero de dos mil veintidós (2022)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$368.000) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$368.000
total	\$368.000

Son **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$368.000) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$368.000) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **Auto N°170 del 01 de enero de dos mil veintidós (2022)**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 09 de febrero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

Auto No. 259

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT 860032330 – 3
MPiedrahita@tuya.com.co , notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co
dgarcia@carteraintegral.com.co, dependientemed3@carteraintegral.com.co

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN C.C 8786897
jorgealcantara440@gmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00980-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 20

10 de febrero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2678cacaf70fed2bbcf411204fcbbbeb4d39a388033721df49f499f79a7d0fb2**
Documento generado en 09/02/2022 03:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>